

CONTR 2025 615018

EXP. 135/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DISPONER DE 4 DESPACHOS DE TOMA DE DECLARACIÓN Y 2 SALAS GESELL EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÁDIZ.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 16 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del correspondientes expediente de contratación de suministro (CONTR 2025 615018) por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad conforme al artículo 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 11 de noviembre de 2025 (nº de informe: CA 2025/135)

TERCERO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 17 de noviembre de 2025.

CUARTO. El 19 de noviembre de 2025, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

QUINTO. En la fecha 21 de noviembre de 2025, fue cursada la invitación de participación en procedimientos con negociación. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 27 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEXTO.- A la fecha de 28 de noviembre de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 28 de noviembre de 2025 y compuesta por:

- D. Borja Ruiz Santos, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.
- D^a. Sandra Romero Reguera, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TO0Rulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que las siguiente empresa licitadora han presentado su solicitud de participación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA

Se constata que la empresa ha presentado su solicitud en plazo y en la forma prevista en los pliegos, a través del SIREC, en sobre electrónico nº1.

Se procede por parte de la Secretaria a la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre electrónico nº1, contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP.

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)

Se constata que no aporta correctamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación
- Declaración de compromiso de constitución en unión temporal
- Declaración de confidencialidad
- Declaración Responsable Unificada (DRU)
- Solicitud de participación en procedimientos con negociación.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 se requiere a la empresa para que proceda a la subsanación de la documentación.

Con fecha 1 de diciembre de 2025, se recibe la documentación remitida por la entidad licitadora en respuesta al requerimiento de subsanación formulado por este órgano el día 28 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación aportada, se constata que la totalidad de las deficiencias ha sido subsanada correctamente, quedando completa la documentación exigida en el sobre nº 1.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación y en consecuencia, se acuerda remitir invitación para la presentación de ofertas en la segunda fase, de conformidad con la cláusula 9.3.3 del PCAP, a la empresa licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con CIF A28472819.

SÉPTIMO.- A la fecha de 04 de diciembre de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 28 de noviembre de 2025 y compuesta por:

- D. Borja Ruiz Santos, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.
- D^a. Sandra Romero Reguera, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TO0Rulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que las siguiente empresa licitadora han presentado su oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA

Se constata que la empresa ha presentado su oferta en plazo y en la forma prevista en los pliegos, a través del SiREC, en sobre electrónico nº2.

Se procede por parte de la Secretaria a la apertura, y análisis de la documentación del sobre electrónico nº2, contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 10.1 del PCAP.

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)

Se constata que aporta correctamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Proposición Económica.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación. Tras las consideraciones anteriores se recoge la oferta económica de los licitadores admitidos, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Dado que se trata de un contrato de suministro, donde el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TO0Rulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	IVA	PUNTUACIÓN P.E	TOTAL PUNTUACIÓN
FUJITSU	65.439,90 €	79.182,28 €	13.742,38 €	100	100

Se comprueba y se hace constar que la oferta no incurre en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con C.I.F. A28472819, por el importe de 65.439,90 euros (sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros con noventa céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.742,38 euros (trece mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos).

OCTAVO.- A fecha de 05 de diciembre de 2025, se notificó a la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de diez días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

NOVENO A la fecha de 17 de diciembre de 2025, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)

Se constata que la empresa ha presentado la documentación en plazo y en la forma prevista en los pliegos, a través del SIREC.

Se procede por parte de la Unidad de la Asistencia Técnica a la apertura, y análisis de la documentación previa a la adjudicación, contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 10.3 del PCAP.

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración Responsable de Vigencia del Registro de Licitadores.
- Declaración Responsable de No estar Incurso en Incompatibilidad para Contratar.
- Documentos acreditativos de la Solvencia Económica
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad y certificado de cumplimiento de medidas alternativas.
- Declaración sobre los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores.
- Declaración sobre la Promoción de la Igualdad
- Plan de Igualdad.
- Declaración Responsable de Protección de menores
- Declaración Responsable de Ubicación de los Servidores.

ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TO0Rulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Garantía Definitiva

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación. Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con C.I.F. A28472819, por el importe de 65.439,90 euros (sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros con noventa céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.742,38 euros (trece mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de Suministro de Mobiliario para los Órganos Judiciales de la Provincia de Cádiz a FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con C.I.F. A28472819, por el importe de 65.439,90 euros (sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros con noventa céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.742,38 euros (trece mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos).

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a la empresa licitadora, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TOORulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



blico. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		18/12/2025 10:41:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwTKC4Z1DUz2Z2YBrD1TO0Rulir	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	